

Salario Mínimo **207.44** INPC Oct. 130.60 UMA Diario 103.74

Recargo Por Mora 1.65% Tipo de Cambio 17.48

UDIS 7. 767144

INVITACIONES POR DIFERENCIAS DE DIOT

Las cartas invitación han sido utilizadas por las Autoridades Fiscales para compulsar los datos de las declaraciones que presentan los contribuyentes contra la base de datos de su plataforma y ahora ha tocado el turno a la información proporcionada por los contribuyentes sobre los pagos realizados a sus proveedores en la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), una obligación estipulada en la fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El Sat de manera automática compara información con los actos gravados que los contribuyentes han declarado en su declaración definitiva del Impuesto al Valor Agregado, y así verifica si los adquirentes de bienes, servicios o el uso o goce temporal de bienes están acreditando un Impuesto al Valor Agregado en exceso, o si los proveedores están omitiendo el entero de esta contribución, una manera rápida de detección posibles omisiones.

Sin embargo es de notar que esta estrategia traslada la carga de invertir recursos propios para realizar una autoevaluación y determinar si las discrepancias son válidas o no, recae en el propio contribuyente.

Todas las invitaciones o comunicados se deberá dar respuesta para aclarar o bien para realizar el pago de las diferencias con sus accesorios que son las actualizaciones y recargos, ya que lo normal es que los periodos que son observados son anteriores.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorias | Organización | Contabilidad

- Sóstenes Rocha N.12 Col. Tamborrel Xalapa, Veracruz.
- **\((228) 818 05 83**
- 228 108 3847
- www.palafox.mx

José Manuel Garma manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma daniel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.